

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN SAN PEDRO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo: Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Visitador Judicial. Maestro Israel Hiram Zamora Salas.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/482/2022 con fecha de recepción veintitrés de agosto de dos mil veintidós, tal como obra acuse de oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias Delegación San Pedro.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de San Pedro, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, el día treinta de noviembre de dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la visita: La facilitadora Licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día catorce del mes de octubre del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la facilitadora la matrícula del personal, y al personal en general a entregar en sobre

cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, se presentó **01** queja, recabándose la información necesaria en el formato respectivo, misma que será presentada ante el Consejo de la Judicatura en su oportunidad.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la Titular del órgano la estadística del primer semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **94** procedimientos, de los cuales **58** fueron por convenio escrito, **21** por convenio verbal y **15** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la visita anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones de la visita anterior”**.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solis.	Inspector Administrativo
Maestro Israel Hiram Zamora Salas.	Visitador Judicial
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas.	Visitador(a) Auxiliar

Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:

FUNCIONARIA	CARGO
Licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre.	Facilitadora.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Arely Moreno Segura	29	27	29	25	24	46	180

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **38** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Arely Moreno Segura	11	12	14	12	18	27	94

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección el informe de mediación del primer semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre de la Facilitadora.	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Arely Moreno Segura	42	11	27	0	4	25

MATERIA FAMILIAR

Nombre de la Facilitadora.	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Arely Moreno Segura	26	2	16	0	8	0

Nota Aclaratoria: En el mes de Junio se aperturaron los EMA 86/2022 y 92/2022, los cuales quedaron en trámite y fueron concluidos en el mes de Julio.

MATERIA MERCANTIL

Nombre de la Facilitadora.	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Arely Moreno Segura	25	8	15	0	2	0

MATERIA PENAL

Nombre de la Facilitadora.	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de convenios intrajudiciales	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Asuntos clasificados en forma incorrecta
		Verbales	Escritos			
Arely Moreno Segura	1	0	0	0	1	0

OTRAS MEDIACIONES (LABORAL, PREMATRIMONIAL, COMUNITARIAS...)

OBSERVACIÓN: Durante el periodo de revisión se clasificaron 25 asuntos en materia civil los cuales correspondían a laborales, familiares y comunitarios.

DESGLOSE DE ASUNTOS CON ANOMALÍA

Nombre de la facilitadora: Arely Moreno Segura.

Número de Procedimiento (EMA)	Tipo de convenio (verbal, escrito o sin convenio)	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Anomalías detectadas
43/2022	Escrito	18/04/2022	18/04/2022	14
69/2022	Verbal	30/05/2022	03/06/2022	19

74/2022	Escrito	17/06/2022	17/06/2022	13, 19
77/2022	Escrito	17/06/2022	17/06/2022	8
70/2022	Verbal	06/06/2022	06/06/2022	14
05/2022	Verbal	18/01/2022	18/01/2022	10,14
8/2022	Sin convenio	24/01/2022	24/01/2022	10,14
011/2022	Verbal	31/01/2022	31/01/2022	11
013/2022	Escrito	26/01/2022	08/02/2022	10,14
015/2022	Escrito	30/01/2022	10/02/2022	10,14
017/2022	Escrito	16/02/2022	16/02/2022	14
018/2022	Escrito	17/02/2022	17/02/2022	14
019/2022	Escrito	17/02/2022	17/02/2022	14
020/2022	Escrito	19/02/2022	21/02/2022	10,14
025/2022	Escrito	04/03/2022	09/03/2022	10,14
44/2022	Escrito	19/04/2022	19/04/2022	14
49/2022	Verbal	25/04/2022	25/04/2022	17
56/2022	Verbal	11/05/2022	11/05/2022	10
059/2022	Verbal	20/05/2022	20/05/2022	17
060/2022	Escrito	24/05/2022	24/05/2022	10,14
065/2022	Escrito	31/05/2022	31/05/2022	23
067/2022	Escrito	01/06/2022	01/06/2022	10,14
071/2022	Escrito	07/06/2022	07/06/2022	17
073/2022	Escrito	16/06/2022	16/06/2022	10, 14
078/2022	Sin convenio	21/06/2022	21/06/2022	17
079/2022	Verbal	23/06/2022	23/06/2022	17
081/2022	Escrito	24/06/2022	24/06/2022	8, 17, 23
082/2022	Escrito	27/06/2022	27/06/2022	8, 17
083/2022	Escrito	13/06/2022	24/06/2022	8, 14, 17
084/2022	Escrito	13/06/2022	27/06/2022	8, 14, 17
085/2022	Escrito	13/06/2022	27/06/2022	8, 10, 14, 17
087/2022	Escrito	13/06/2022	27/06/2022	8, 10, 14, 23
088/2022	Escrito	13/06/2022	27/06/2022	8, 11, 13, 14,17
090/2022	Verbal	28/06/2022	28/06/2022	8, 13,17
091/2022	Escrito	23/06/2022	28/06/2022	8, 14,17
093/2022	Escrito	30/06/2022	30/06/2022	8, 17
094/2022	Verbal	30/06/2022	30/06/2022	8

No.	Anomalia
1	Falta de firma en formatos de reglas para conducirse en la mediación
2	Falta de firma en formato de acuerdo de confidencialidad
3	Falta de firma en encuesta de servicio
4	Falta de firma en aceptación del servicio
5	Falta de encuesta de servicio
6	Falta de formatos de reglas para conducirse en la mediación
7	Falta de formato de acuerdo de confidencialidad
8	Encuesta de servicio llenada incorrectamente
9	Falta de formato aceptación del servicio
10	Falta de personalidad (PODER)
11	Falta de identificación (INE) de los mediados
12	Falta de constancia de terminación de procedimiento
13	Llenado incorrecto de bitácora de sesiones
14	Asunto catalogado incorrectamente
15	Terminación de procedimiento por llamada o por el simple dicho del facilitador
16	Alteración de formato de invitación
17	Carátula del EMA mal llenada
18	Existe encuesta de servicio sin haber concluido asunto.
19	Diversas constancias sin código QR
20	No obra constancia de acuerdo verbal

21	Falta constancia de no acuerdo
22	Falta firma en constancia de no acuerdo
23	Constancia de conclusión del procedimiento se encuentra sin marcar motivo de conclusión.
24	Falta de documento base de deuda.
25	Falta de firmas en acuerdo.

ORGANO NO JURISDICCIONAL

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de julio de 2022.

Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar